

**JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS
DE COORDINACIÓN FISCAL 5/2019
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Copia simple del oficio de la Administradora de lo Contencioso "6" de la Administración Central de lo Contencioso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	12046
Oficio 529-III-DGACAA-DAA-(JAHM)-79299 y anexos de Mayte Vázquez Delgado, quien se ostenta como Directora General de Amparos contra Actos Administrativos de la Subprocuradora Fiscal Federal de Amparos de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	12569

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veintitrés.

I. Oficio y anexos de la Directora General de Amparos contra Actos Administrativos. Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexos de quien se ostenta como Directora General de Amparos contra Actos Administrativos de la Subprocuradora Fiscal Federal de Amparos de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien remite copia certificada de las documentales con las que estima acreditar el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente asunto.

Al respecto, debe decirse que la promovente no tiene reconocido en autos el carácter de representante o de delegado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que no ha lugar a acordar de conformidad su petición de tener por designados autorizados, delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo anterior, toda vez que de conformidad con el artículo 11, párrafos primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **el actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado debe comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos.**

Tal requisito no se satisface en el caso, en virtud de que la promovente, como ya se dijo, no tiene reconocido en autos el carácter de representante o de delegada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni tampoco acompaña el documento respectivo con el cual acredite el carácter con que se ostenta.

En ese sentido, de conformidad con los artículos 16, párrafo primero y 18, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como 3 y 50, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Secretario de Hacienda y Crédito Público es el encargado de representar legalmente a esa Secretaría y puede delegar dicha representación en subalternos.

**JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS
DE COORDINACIÓN FISCAL 5/2019**

En el caso, si bien la Directora General de Amparos contra Actos Administrativos refiere actuar en suplencia del Subprocurador Fiscal Federal de Amparos de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, lo cierto es que no acompañó al oficio de cuenta documento alguno del que se desprenda su cargo; en consecuencia, si es el caso y, a efecto de acordar lo que en derecho proceda, deberá exhibir ante esta Suprema Corte de Justicia de la Nación la constancia con la que acredite el encargo que le fue conferido y al que se hace mención.

II. Oficio de la Administradora de lo Contencioso “6” de la Administración Central de lo Contencioso. Por otro lado, agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, la copia simple del oficio que contiene la resolución de diez de julio de dos mil veintitrés, a fin de desahogar el requerimiento formulado relacionado con el cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto, en ese sentido, con fundamento en los artículos 50 de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con el 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley, con copia simple del referido oficio, **dese vista al Poder Ejecutivo del Estado de México**, para que en el término de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto, apercibido que de no hacerlo, se resolverá lo que corresponda con las constancias que obren en autos.

III. Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista y por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de México.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/RAHCH

JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 5/2019

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 277984

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2023T22:00:56Z / 07/11/2023T16:00:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8e 7c b6 71 22 6d 79 76 df d3 a3 71 b7 e5 bb a5 99 8b 1a 7a d5 71 dc f5 8d fa c9 a7 86 9c 8f f8 47 50 47 c1 42 65 10 a5 98 e7 bb 7f 45 88 b4 23 6f ae e7 be 1a ac 47 0e c1 2d 46 24 b2 e2 ee c5 af 06 67 9b a0 fb c4 75 5c e7 ab c9 a0 01 33 69 a2 36 da e3 43 fc 0c 93 11 90 ff 4d 0a 0c f2 13 ad 6a 62 a7 1a 03 02 3a e1 1b b6 cc 08 b0 6d ec 06 3e 23 b7 4f d3 38 90 a5 90 7a 83 69 f0 06 0b 15 c2 7e 5b c3 fa bc a4 e2 06 b3 08 79 f7 10 c2 c3 cd d5 ed 6e bc a5 65 e1 4f 73 31 5a 80 5d ec ad 5a 41 b5 c2 25 b8 13 d2 9a e8 27 60 43 e8 cf 52 37 32 30 97 28 29 92 81 d5 56 10 97 d6 ce 63 01 c3 df 68 58 b6 c7 e7 9b fd be da ab 21 0d ad 29 7d 9b 2e ef e6 bc ff ff 8e 87 2c 3c 38 6f ff 02 16 29 07 30 4c d6 8e 7a cf 64 12 3a 67 07 d0 1d 89 f6 be 1c 2c e8 47 19 18 11 5a 43 83 d4 42			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2023T22:01:07Z / 07/11/2023T16:01:07-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2023T22:00:56Z / 07/11/2023T16:00:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6389412			
	Datos estampillados	1F7B2CD84B59ED21E54970BB50825B90DCD8E7304B36A5D453EC1905005CE25F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2023T01:30:11Z / 06/11/2023T19:30:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	97 d6 ff ca 9f a6 46 a4 ce 1b 3c 2c 3d c8 f7 26 92 16 11 81 d1 af 6a 55 c9 d1 d3 ca ff f4 c1 ce a3 35 0d 06 58 20 74 61 61 07 ff 5c ef ec 95 aa 77 ac e1 28 e8 6d 3f 56 05 a0 86 2f 9b e4 74 fa c5 8a 17 2a 60 48 8c 35 ba 2e 32 21 21 aa 3f 7c 80 87 27 55 e3 e1 3e e3 f3 4a 51 ab ca 48 fd f8 9d e1 10 db 2b d0 0d d7 e3 c8 a1 22 85 4c bd 66 4a cd a4 78 39 01 48 3c 29 9e 83 19 f9 ab cf 42 7b 87 08 c1 86 ff 1d f3 7e 74 3b 34 fa 96 21 c1 02 f1 5f 40 b4 4e f3 92 3e 65 72 dc 2e 99 28 01 50 41 38 c8 0f 75 cf a7 ba 78 dc 74 1e bc 94 69 df 6c ae dc 48 9c fe a6 41 fe 1b 9f 6a 1a 78 2d dd 7e 52 6e 04 dd 43 57 e4 e8 37 e0 06 a9 38 cf 62 11 8c cb 5e 36 37 4a ed ce 82 67 4d 3a b9 3a 58 f0 51 e3 e7 d6 22 25 d8 8f 03 7b d5 27 30 97 18 bb 66 f1 14 46 66 43 c5 7d c1 26 74 b7 72 70			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2023T01:30:16Z / 06/11/2023T19:30:16-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2023T01:30:11Z / 06/11/2023T19:30:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6383987			
	Datos estampillados	60A9C7CD6083EABBD2DA253DA3EEA488230759CA3B204559C5E362346A9C1A2A			